



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 1939/2013**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)**

Publíquese en el Boletín Oficial la Disposición de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras N° 287/2013. (Cancélase la habilitación de Farmacia).

Del: 21/08/2013; Boletín Oficial 22/07/2014.

VISTO el expediente N° 2002-24463-12-7 del Registro de este Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se dictó la Disposición N° 287 de fecha 5 de marzo de 2013, por la cual se canceló la habilitación de la FARMACIA P.M.P.

Que sin perjuicio de que el acto fuera notificado al interesado, por tratarse de un acto con alcance de interés general, en cuanto concierne a la cancelación de la habilitación de un establecimiento sanitario, se advierte la necesidad de proceder a su publicación.

Por ello:

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Disposición de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras N° 287 de fecha 5 de marzo de 2013, cuya copia como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Mario A. Rosenfeld, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

**ANEXO I**

Disposición N° 287/2013

Bs. As., 5/3/2013

VISTO, el expediente N° 2002-24463-12-7 del Registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente se originó con nota presentada por el Farmacéutico Norberto Fabián IZZIA (MN 13749) comunicando su renuncia al cargo de Director Técnico de la Farmacia denominada "FARMACIA P.M.P" ubicada en el local de la Avenida Olivera N° 1093 (C.P. 1407) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por actas de inspección de fechas 05 de diciembre de 2012 y 07 de enero de 2013, se verifica que el local se encuentra cerrado.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley 17.565 Art. 4°.

Que no se registran trámites iniciados comunicando el cierre de la Farmacia mencionada.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO, FISCALIZACION Y SANIDAD DE FRONTERAS DISPONE:

ARTICULO 1° - Cancélase la habilitación de la Farmacia denominada “FARMACIA P.M.P”, ubicada en el local de la Avenida Olivera N° 1093 (C.P. 1407), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de ELIDA RAMONA FRANK CUIT N° 27-11842277-0.

ARTICULO 2° - Limítase la actuación del Farmacéutico Norberto Fabián IZZIA (MN 13749) CUIL N° 20-20281732-8, en carácter de Director Técnico de la Farmacia mencionada.

ARTICULO 3° - Elimínase de la Planilla de Turnos Obligatorios, el domicilio de Avenida Olivera N° 1093 (C.P. 1407), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4° - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquesele al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia fiel de la misma. Remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (AMAT.) (Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes). Cumplido, vuelva.

Dr. MARIO A. ROSENFELD, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

